

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 6

Lunes 10 de Enero de 1944

(Franqueo concertado). — Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Justicia

**ORDEN de 30 de Noviembre de 1943 por la que se dispone que en aquellos Municipios en que no se encuentren organizadas las oficinas de Colocación formen parte de las Juntas Locales del Servicio de Libertad Vigilada los Delegados Locales Sindicales.** (Boletín Oficial del Estado del día 22).

Ilmo. Sr.: Conforme con lo interesado por la Delegación Nacional de Sindicatos en propuesta que ha hecho suya la Comisión Central del Servicio de Libertad Vigilada.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que en aquellos Municipios en que no se encuentren organizadas las oficinas de Colocación formen parte de las Juntas Locales del Servicio de Libertad Vigilada a que se refiere el artículo séptimo del Decreto de 22 de Mayo último, los Delegados Locales Sindicales respectivos, en sustitución de los jefes de aquellas oficinas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de Noviembre de 1943. — Auñós.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

4.163

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

Para general conocimiento y cumplimiento de las prevenciones generales dictadas en cuanto a extravío de carti-

llas individuales de racionamiento y boletines de baja se refieren, a continuación se publica relación de la serie, número, categoría y procedencia de las cartillas y boletines de baja extraviados de los ciclos que también se determinan, de cuya circunstancia se da conocimiento por el presente anuncio a todas las Delegaciones locales de esta provincia:

**Serie P.**—Números 104.441, 104.440, 201.284, 175.645, 175.646, 176.644, 210.722, 194.177, 22.138, 21.421, 219.653, 228.763, 183.383, 183.377 y 183.321, de 3.ª categoría.

**Serie O.**—Números 431.685, 431.686, 431.687, 431.688, 431.689 y 431.690, de 3.ª categoría.

**Serie M.**—Números 299.196, 754.580, 192.130, 294.386, 834.713, 855.922, 225.560, 612.759, 188.270, 612.372, 613.941, 210.440, 769.702, 101.997, 525.871, 500.257, 887.329, 633.782, 633.784, 560.594, 479.071, 457.625, 382.116, 508.873, 742.275, 740.280, 733.647, 740.662, 828.576, 71.103, 302.367, 343.439, 36.439, 716.543, 716.644, 716.645, 716.646, 716.647, 716.648, 21.132, 134.991, 459.717, 627.507, 973.621, 901.220, 204.757, 608.858, 608.857, 608.856, 153.640, 442.063, 583.844, 583.833, 945.584, 653.799, 532.512, 532.514, 844.917, 726.373, 21.410, 111.406, 153.915, 153.914, 53.345, 745.768, 557.101, 24.352, 673.492, 542.179, 5.234, 312.479, 312.480, 312.481, 673.484, 833.839, 484.570, 605.654, 117.269, 510.668, 661.857, 706.663, 700.664, 700.665, 326.837, 326.838, 326.839, 326.840, 326.841, 326.842, 326.843, 326.845, 326.844, 8.761, 182.280, 299.785, 813.345, 109.801, 767.480, 776.381, 23.458, 137.626, 914.210, 763.311, 414.215, 947.761, 946.755, 946.760, 946.758, 956.757, 946.750, 946.759, 52.759, 572.313, 572.314, 572.312, 299.197, 299.193, 299.194 y 299.195.

**Serie M-I.**—Números 598.616, 866.276, 855.022, 457.884, 40.615, 40.616, 40.618, 44.260, 572.450, 935.982, 750.535, 813.193, 707.270, 42.989, 572.701.

**Serie H-U.**—Números 3.403, 3.404, 179.778, 179.779, 179.780 y 183.083 al 183.100.

**Serie T.**—Números 206.632, 94.799, 39.799, 39.700 y 39.701.

**Serie M.**—Números 256.392, 256.391, 250.303, 11.743, 73.342, 73.338, 110.401, 109.760, 109.629, 109.504, 305.302, 301.839,

528.012, 946.139, 265.467, 543.151, 543.152, 437.436, 437.552, 60.097, 681.429, 843.576, 599.940, 131.494, 689.808, 61.121, 61.124, 698.974, 512.128, 512.129, 933.666, 457.885, 457.886, 310.808, 289.604, 289.606, 289.605, 289.603, 289.607, 252.642, 161.149, 865.279, 865.281, 865.280, 865.282, 7.266, 917.688 y 706.170.

**Serie M-I.**—Números 15.758, 530.231, 865.458, 635.967, 635.963, 635.964, 635.955, 635.963, 635.962, 61.122, 61.123, 585.594, 17.054, 843 y 800 (Segunda categoría).

**Serie B-U.**—Números 404.532, 404.533, 403.599, 403.601, 403.598 y 403.597 (Segunda categoría). De tercera categoría, números 73.157, 74.923, 73.150, 73.149, 88.159, 81.211, 90.930, 90.928, 90.929, 90.761, 90.927 y 79.568. Infantiles, números 4.670.

**Serie C S.**—Números 275.708, 150.964, 150.965, 150.966 (de 3.ª categoría).

**Serie T.**—Números 319.595, 313.596 y 7.041 de infantiles.

**Serie VA.**—Números 283.173, 289.140, 231.423, 231.426, 231.424, 231.425, 246.169, 271.305 (3.ª categoría). Infantiles números 14.099, 16.524.

Se encarece a todas las Delegaciones Locales, vigilen con sumo cuidado las relaciones modelos número 15 de las instrucciones en las que se reseñan las cartillas recogidas a consecuencia de cambio involuntario y definitivo de residencia, por si figurasen en ella, dando cuenta inmediata a esta Delegación provincial, procediendo en el acto a la recogida de la cartilla del 2.º ciclo a la persona que efectuó su presentación.

Valladolid, 5 de Enero de 1944. — El gobernador civil-delegado provincial, Tomás Romojaro.

27

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Cabezón de Valderaduey

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto al público dicho documento, así como las ordenanzas de exacciones del mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento



por término de quince días, a los efectos del artículo 301 del Estatuto municipal y demás de general aplicación.

Cabezón de Valderaduey, 29 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Pedro Díez.

24—31

### Piñel de Arriba

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Piñel de Arriba, 4 de Enero de 1944. El alcalde, Bonifacio Sanz.

26—32

### Piñel de Abajo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Piñel de Abajo, 4 de Enero de 1944. El alcalde, Félix Alonso,

22—33

### Vega de Valdetronco

Verificado por las Comisiones de evaluación la estimación de utilidades base para la confección del repartimiento general del año 1943, quedan expuestas al público, durante quince días, durante los cuales y tres más se presentarán las reclamaciones, dirigidas al señor presidente de la Junta general, pasado el plazo no se admitirá ninguna y con las rectificaciones se formará el reparto definitivo para su cobro.

Vega de Valdetronco, 5 de Enero de 1944.—El alcalde, Amalio del Barrio.

23—34

### Villagómez la Nueva

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto al público dicho documento, así como las ordenanzas de exacciones del mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 301 del Estatuto municipal y demás de general aplicación.

Villagómez la Nueva, 29 de Diciembre de 1944.—El alcalde, Francisco López.

20—35

### Villagómez la Nueva

Para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de doscientas pesetas y derechos de voz pública, para que los que se consideren con derecho y deseen desempeñarla la soliciten por escrito, en papel reintegra-

do en forma, en el plazo de treinta días, advirtiendo que son preferidos los mutilados, excombatientes, excautivos, etc.

Villagómez la Nueva, 29 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Francisco López.

21—36

### Villalán de Campos

El día 13 del corriente mes de Enero, tendrá lugar la cobranza del repartimiento general de utilidades correspondiente al año de 1943, en la Casa del Ayuntamiento, de nueve de la mañana a las cuatro de la tarde.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes, para conocimiento de los contribuyentes.

Villalán de Campos, 5 de Enero de 1944.—El alcalde, Julio Sánchez.

19—37

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### REQUISITORIA

Don Federico Martín y Martín, juez de instrucción del Distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama, para que dentro del término de cinco días se presente en este Juzgado, para notificarla el auto de procesamiento dictado por este Juzgado, recibirla declaración indagatoria y reducirla a situación de presa comunicada, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, a la procesada por razón del sumario que instruyo con el número 373 del corriente año sobre falsedad en documento público, que se halla en paradero ignorado, cuyo nombre, apellidos, edad, estado, naturaleza, nombres de los padres, vecindad y demás señas conducentes a su identificación, son las siguientes:

María Cruz Villaescusa Gómez, de 25 años de edad, estado soltera, sus labores, natural de Medina del Campo, hija de Eulogio y de Irene, habiendo tenido su domicilio en esta ciudad y su calle de Peña de Francia, número nueve, principal, hasta últimos del pasado mes de Septiembre en que se ausentó con el fin de dedicarse a la profesión de sirvienta con dirección a Bilbao o Santander, color morena clara, ojos pequeños, baja y complexión regular, tiene una cicatriz en el brazo derecho.

Al mismo tiempo intereso de las Autoridades de la policía judicial en general procedan a la busca y detención de expresada procesada poniéndola a dis-

posición de este Juzgado, en la prisión provincial de esta ciudad, a la que será conducida, comunicándome sin dilación por telégrafo, haberse efectuado la detención, en el momento en que ello tenga lugar.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Federico Martín y Martín.—Aniceto Sanz.

10

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Federico Martín y Martín, juez de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos ejecutivos, que después se dirán, y en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Encabezamiento.*—*Sentencia:* En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, el señor don Federico Martín y Martín, juez de primera instancia del distrito número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una como demandante la Compañía mercantil titulada «Sarret y Compte, Sociedad Regular Colectiva», con domicilio en Valls, representada por el procurador don José María Stampa y Ferrer, y defendido por el letrado don Antonio Allúe Sáinz, y de la otra como demandado don José Román González, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, el cual por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 115.352,20 pesetas de principal y gastos de protestos y costas.

*Parte dispositiva.*—*Fallo:* Que debo mandar, y mando, seguir la ejecución adelante para que, con los bienes que han sido embargados al ejecutado don José Román González, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, se haga pago al aquí acreedor Compañía mercantil titulada «Sarret y Compte, Sociedad Regular Colectiva», con domicilio en Valls, de la cantidad de ciento quince mil trescientas cincuenta y dos pesetas con veinte céntimos, con más el interés legal de la cantidad de principal, desde la fecha de los protestos hasta su completo pago, condenando igualmente a expresado demandado en todas las costas causadas en este juicio. Así, por esta mi sentencia que, dada la rebeldía del demandado don José Román González, además de notificarse en los Estrados del Juzgado, su encabezamiento y parte dispositiva, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que por el actor se solicite su notificación personal, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Martín y Martín (rubricado).

Y con el fin de que el presente sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en forma al demandado don José Román González, se da en Valladolid, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Federico Martín y Martín.—El secretario, P. H., Andrés Asensio.

12



el 50 por 100 de su salario; y que se abonen los jornales a que se refiere el señor delegado de Trabajo, a los obreros que hubieren permanecido parados, previa justificación de este extremo por la oficina de Colocación Obrera, y que se lleve testimonio de referidos jornales y conceptos al expediente que se sigue contra el arquitecto de la Corporación, señor Candeira.

Adjudicar definitivamente las obras de rebajado de paseos, apertura de cunetas y perfilado de la explanación del camino vecinal de Medina del Campo a Rodilana, a don Gerardo Alonso, en la cantidad de 29.970 pesetas, y que se le requiera para que en término de diez días constituya la fianza definitiva. Quedar enterada de que no se ha presentado licitador alguno al concurso para enajenar nueve maderas-vigas, procedentes de las obras de arreglo de Secretaría y Contribuciones; y que se enajenen por gestión directa, dele-gando en el señor arquitecto.

Aprobar el padrón del arbitrio sobre saltos de agua correspondiente al año 1943, y que se anule al contribuyente consignado en el número 79, por figurar en el número 40, procediéndose a la confección de los recibos y cargo de los mismos a los recaudadores de zona, señalándose como período voluntario de cobranza el que rija para las contribuciones del Estado correspondientes al cuarto trimestre del año en curso.

Anular la multa de 50 pesetas, impuesta a don Carlos García, vecino de Viloria del Henar, por supuestas infracciones reglamentarias del arbitrio de la uva y año de 1941, y que se proceda a la devolución del importe que ingresó, así como a la refundición de los datos consignados en las fichas, a nombre de Carlos Guerra y Carlos García, con validez todos ellos por lo que se refiere a éste último.

Mostrar conformidad con un informe de Intervención, emitido en una carta del Banco de Crédito Local de España, referente a operaciones realizadas por dicho Banco con cargo al presupuesto extraordinario de caminos y vías provinciales, como consecuencia de la adhesión de esta Diputación a la Mancomunidad de Diputaciones de régimen común.

Que con cargo a la economía de 835,12 pesetas que existe en la partida 219, y con cargo a las 718,80 pesetas que existen disponibles en la partida 220, se abonen los haberes del personal temporero de la Imprenta provincial, correspondientes al pasado mes de Octubre.

Aprobar, y que se publique en el «Boletín Oficial», la cuenta de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja, correspondiente al tercer trimestre del corriente año que rinde Depositaria.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos, correspondiente al día 20 del pasado mes de Octubre.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas, documentos y certificaciones, elevadas por Intervención: la número 22, letra V, importante 333,38 pesetas; la número 25, letra F, 2.433,25 pesetas; la número 32, letra C, 74.658,46 pesetas; la número 33, letra C, 56.110,20 pesetas, y la número 34, letra C, 123.304,95 pesetas; y que se abonen todas en la forma y con cargo a las partidas que propone Intervención en sus informes.

Entró en el salón de sesiones, de regreso, el señor presidente, don Eusebio Rodríguez Fernández-Vila, y se volvió a hacer cargo de la Presidencia.

Aprobar los decretos dados por el señor presidente, para ingreso de enfermos en el Hospital, en los días 20, 21, 22, 23, 25 y 26; para ingresos en la Residencia, el día 22, y para ingreso en el Asilo de Caridad, el día 26 de Octubre próximo pasado.

Acceder a la devolución de cartillas de ahorro, solicitadas por los exasiliados de la Residencia, Leónides García y Avelina y José Carballo.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, en concepto de pobres, de Manuel Jesús Calvo, y reclamar los documentos necesarios para hacer el expediente; de Segundo López, por orden de la Diputación de Lugo, y de Leocadia Gutiérrez, en concepto de pensionista de tercera; de los ingresos, en concepto de pobres, de Mariano Redondo y Donaciano Velasco;

de Hacienda percibía como sobranante, se formara una nómina y se entregaran las diferencias resultantes a los depositantes, que a ello tuvieran derecho. 4.º Que esta Intervención no ve las paralizaciones y perjuicios a que se refiere el señor director gerente de la Caja de Ahorros Provincial, ya que tiene cumplidos sus deberes y por ningún otro depositante se ha formulado la más ligera reclamación.

El pago de dos certificaciones que ascienden a la cantidad de 5.922,50 pesetas, importe de las obras realizadas por cuenta del Ayuntamiento de Pozaldez, en la reparación de siete hectómetros de los kilómetros 8 y 9 de la carretera de la Seca a Villalba de Adaja, con cargo a la partida propuesta por Intervención, que es la 368, y de conformidad con el señor delegado en caminos.

Aprobar la segunda certificación presentada por el señor arquitecto provincial de la obra realizada por el destajista don Celestino Albillo, en el retejo del Instituto Psiquiátrico, en los días 11 al 21 del mes de Octubre del presente año, por un importe de 1.513 pesetas, y que se abone con cargo a la partida 372.

Aprobar las nóminas del Subsidio Familiar de los funcionarios de esta Diputación, correspondientes al mes de Octubre último, importantes 9.418,14 pesetas, y que se abonen con cargo a la partida expresa para tal fin.

Aprobar, por aclamación, una moción del señor presidente proponiendo el nombramiento de inspectores, del cumplimiento de los acuerdos de los Consejos de Administración de la Caja Provincial de Ahorros y de la Granja Escuela de Agricultura «José Antonio», y de las contabilidades de referidos organismos.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» la distribución de fondos para el mes de Noviembre corriente, que importa en total 1.024.615 pesetas.

Que se abone a la Agrupación Musical Universitaria la cantidad de 165 pesetas, importe de dos palcos remitidos a esta Diputación en el mes de Junio del corriente año, para asistir a los respectivos conciertos dados por la Filarmónica de Bilbao en el teatro de Calderón.

Que consisten en acta las manifestaciones del señor presidente y las manifestaciones de los señores gestores sobre interpretación del acuerdo tomado en sesión de 8 de Octubre último, con relación a recursos interpuestos contra el presupuesto extraordinario para construcción de un Hospital Clínico y tendido telefónico en la provincia.

Valladolid, 2 de Noviembre de 1943.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.—V.º B.º: el presidente, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.

3.597

## Sesión del día 5 de Noviembre de 1943

### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el vicepresidente, señor Rodríguez Monsalve, y los vocales gestores señores Rivera Manescau y Fuentes Carnicer; interventor, señor Izquierdo Linage, actuando de secretario accidental, el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada y que se cumpla en todas sus partes, una circular de la Dirección General de Administración Local, fecha 30 de Octubre del corriente año, por la que se dan normas a las Corporaciones locales para la confección de los presupuestos para 1944.



de Adelina Darrba, por orden de la Diputación de Lugo; Antonia Alonso, por la de Soría; Antonio Menéndez, por la de Santander, y Alfonso Marin, como pensionista, a los respectivos a los señores director administrativo e interventor de fondos, a los respectivos efectos; y de que han causado baja en dicho Establecimiento, Luis Ruiz, Francisco Ortega, Victoriano Aguado; María López, que ingresó por cuenta de la Diputación de Santander, y Rosario Arce, que ingresó en concepto de pensionista de cuarta, y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos, a sus efectos.

Quedar enterada de un oficio del señor director administrativo del Instituto Psiquiátrico, en el que participa detalles del suicidio de la enferma Teodora Miguélez.

Conceder, en prohibimiento administrativo, una niña de unos tres años de edad, de la Residencia, al matrimonio don Juan Paimo y doña Purificación Ferrández, y una niña de unos nueve años, al matrimonio don Regino García y doña Visitación Rodríguez.

Que los artículos de alimentación y consumo necesarios en los Establecimientos benéfico-provinciales, para el actual mes de Noviembre, se adjudiquen por los señores directores respectivos en la forma y condiciones señaladas por acuerdo de 17 de Julio de 1942, y que declarado libre el comercio de carnes, anuncien los señores directores la adquisición de dicho artículo, solicitando precios de los industriales para adjudicarlo al que lo ofrezca más económico, y que para meses sucesivos se anuncie un concurso especial para adquisición de carnes.

Que pase a la Comisión de Presupuestos un oficio del señor Gobernador civil, en el que participa que no existe inconveniente alguno para que sea subvencionada por esta Diputación la realización del guión «Oltanos en Castilla», por ser una eficaz propaganda para dar a conocer las riquezas artísticas de esta provincia.

Quedar enterada de que con fecha 21 de Octubre último, comenzaron a prestar sus servicios como médicos en la Residencia provincial, don José María del Hoyo Enciso y don José María Aribas Burgos.

Que pasen al señor letrado de la Corporación, dos comunicaciones del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, sobre el nombramiento que ha hecho esta Diputación de auxiliar recaudador de la zona de Medina de Rioseco, a favor de don Cleto Criado del Rey, oponiéndose al citado nombramiento, y manifestando que queda en suspenso, y que para que la cobranza de las contribuciones no sufra retraso, se continúe, hasta tanto se resuelva el recurso interpuesto por varios funcionarios de Hacienda contra el concurso abierto para la provisión de la citada plaza, por el que venía realizándola, don Anselmo de la Iglesia, para que con toda urgencia dictamine dicho señor letrado acerca de la legalidad del nombramiento y asimismo sobre si la actuación del señor delegado de Hacienda pudiera estar incurso en las responsabilidades de la ley de 1904.

Que se haga el nombramiento de los listeros o vigilantes de personal, el que tendrá la obligación de dar cuenta al inspector de las faltas o movimiento del personal o materiales, y para su designación se faculta al señor presidente, vista una carta de los señores arquitectos, Rodríguez Suárez y Durán de Cottes, que interesan se nombre dos vigilantes, uno en cada una de las obras encomendadas a su dirección.

Que se habilite un departamento u oficina al señor inspector de las obras de construcción de la Residencia provincial y del Instituto Psiquiátrico, don Pedro Asenjo, al objeto de que pueda realizar los trabajos a que alude en su carta en las mismas condiciones que los correspondientes a la Granja Escuela «José Antonio», y respecto del sueldo que percibe, habiéndose aumentado su trabajo por efecto de las obras del Orfanato e Instituto Psiquiátrico, se fija su remuneración por todos conceptos en la cantidad mensual de 1.000 pesetas, con cargo a dichas obras por terceras partes.

La reincorporación de don Santiago Nieto de la Torre, con el mismo cargo y asignación que tenía en el momento de ser llamado a filas.

Que pase a la Comisión de Presupuestos, una instancia de doña Quirina Cantón, en la que solicita una beca o subvención para que su hija, Angelita Polo Cantón, pueda continuar sus estudios de música.

Que pase a la Comisión de Personal, una instancia de don Mariano Prieto, en la que solicita una plaza de peón caminero.

Conceder al enfermero del Hospital, don Miguel Sebastián, un mes de licencia por enfermedad, con sueldo, a partir del 18 de Octubre último.

Conceder al ayudante de Cofa, don Félix Antonio González, la prórroga de licencia por enfermedad, con sueldo, durante un mes, a partir del día 15 del pasado mes de Octubre.

Conceder al enfermero del Hospital, don Saturnino Martínez, tres meses de prórroga de licencia por enfermedad, con sueldo, a partir del día 17 del próximo pasado Octubre.

Que exigiendo el artículo 60 del Reglamento la necesaria permanencia de dos años para la consolidación de derechos al sueldo correspondiente, es claro que la auténtica interpretación de la consolidación del cargo, a los efectos de concesión de excepciones, va implícita, supuesto que debe existir una perfecta armonía y ecuación para la concesión y para la consolidación de derechos y, por tanto, estima la Comisión, interpretando el Reglamento, que no ha lugar a lo que se solicita, ítem más, cuando en caso anterior suscitado lo tiene ya resuelto en igual forma, vistos los informes emitidos en las peticiones de excepciones voluntaria durante un año, sin sueldo, formuladas por el practicante de la Beneficencia provincial, don Asterio Fermoso Movilla, y por el capataz de Vías y Obras, don Prudenciano Escudero.

Devolver a doña María Alicia Sánchez, la cantidad de 25 pesetas, que depositó por derechos de examen, previa la presentación de la oportuna carta de pago, justificativa del ingreso mencionado.

Que se adquiera la obra del escritor William Thomas Walsch, relativa a la vida del monarca Felipe II, e importante 50 pesetas.

El pago de la subvención anual mínima de 50.000 pesetas, que figura en la estipulación tercera del Consorcio otorgado entre el Instituto Nacional de Colonización y esta Diputación, solicitada por el Consejo de Administración de la Granja Escuela «José Antonio».

Aprobar el padrón del arbitrio de aguas minero-medicinales, correspondiente al tercer trimestre del corriente año, y que se exponga al público durante quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Aprobar la quinta relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, período ejecutivo de 1942, que comienza con don Julián Carrillo, de Cabezón; termina con don Jesús Abril, de Barcial; e importa en total, incluido el recargo, 2.464,06, y que pase a la sección de Recursos, a sus efectos.

Mostrar conformidad con la propuesta del señor jefe de Recursos, sobre rectificación de la clasificación de la cédula personal de don Gregorio Bolezoni, anulando la cédula que se le extendió y asignándole otra de la tarifa 3.ª, clase 12, de 1,80 pesetas.

Dar traslado de las manifestaciones del señor interventor al señor director gerente de la Caja Provincial de Ahorros, a sus efectos, cuyas manifestaciones son las siguientes: 1.º Que los nuevos títulos procedentes del canje de los anteriores, que constituirían y constituyen su fianza, se hallan debidamente suscritos, después de las operaciones efectuadas por el señor depositario, en Hacienda. 2.º Que están a su disposición los cupones vencimientos 1 de Enero, 1 de Abril, 1 de Julio y 1 de Octubre 1943, de los cuales, los pertenecientes a 1 de Enero y 1 de Abril, según informa el señor depositario, no ha querido hacerse cargo el señor director gerente. 3.º Que, suscrita por el informante, se presentó a la Comisión una moción, que fué aprobada, en la que se proponía que el depositario, con la cantidad que de la Delegación